



Contraloría del Estado

Dirección General Jurídica  
Exp. 946/2014-O.

## ACUERDO

--- Guadalajara, Jalisco, 06 seis de junio de 2017 dos mil diecisiete. -----

--- **Vistas.** - Las diversas constancias que obran dentro del presente expediente de seguimiento de promoción de responsabilidad administrativa llevado a cabo ante esta Contraloría del Estado, bajo número de expediente **946/2014-O**; en contra del **C. DANIEL MICHEL CEBALLOS**, quien se desempeñó como **Coordinador Jurídico B** de la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco, con motivo del incumplimiento a la obligación de presentar con oportunidad la declaración final de situación patrimonial, por lo que en tal caso se solicitó al titular de esa dependencia la instauración del procedimiento sancionatorio correspondiente en términos del artículo 87 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, por lo anterior, es de tomar en cuenta los siguientes: -----

### Antecedentes

--- 1.- Mediante proveído de fecha 20 de octubre de 2015, el entonces Contralor del Estado; **MTRO. JUAN JOSÉ BAÑUELOS GUARDADO**, estimó que la competencia para el inicio del procedimiento sancionatorio recaía en el Titular de la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco de conformidad a lo previsto por los artículos 1 fracción I, II, III y V, 2, 3 fracción IX, 61, 64, 67 fracción II, 72, 87, 89 y demás relativos y aplicables de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; por lo que al ser potestad de la Contraloría del Estado el promover ante la autoridad competente el llevar a cabo los procedimientos sancionatorios, instruyó al Director General Jurídico de la Contraloría del Estado, para llevar a cabo todas las actuaciones que resulten necesarias para integrar el presente expediente de seguimiento de promoción de responsabilidad administrativa en contra del **C. DANIEL MICHEL CEBALLOS** bajo el número **946/2014-O**, girándose el oficio **5953/DGJ-C/2015** al titular antes referido, a fin de que diera cumplimiento a lo ordenado en el proveído de cuenta. -----

--- 2.- En virtud de los anteriores, con fecha de 19 de febrero de 2016, se recibió en esta Contraloría del Estado el oficio número **DS/F-67/2016**, de fecha 18 de febrero de 2016, dos mil dieciséis, suscrito por el **Lic. Jesús Enrique Ramos Flores**, Secretario de Turismo del Estado de Jalisco, mediante el cual informa que mediante proveído de fecha 12 de febrero de 2016, se ordenó iniciar procedimiento sancionatorio en contra del ex Servidor Público **Daniel Michel Ceballos**, anexando al efecto copias simples. -----

--- 3.- Por lo que, con fecha de 16 de junio de 2016, se recibió el oficio número **DS/F-328/2016** de fecha 14 de junio de 2016, dos mil dieciséis, suscrito por el **Lic. Jesús Enrique Ramos Flores**, en su carácter antes indicado, del cual se desprende copia simple de la **Resolución** de fecha 14 catorce de junio de 2016, dos mil dieciséis respecto al procedimiento sancionatorio número **PAR/003/2016** seguido en contra del ex Servidor Público **Daniel Michel Ceballos** por esa dependencia, en la que se determinó de conformidad con los argumentos y fundamentos de derecho aducidos en la citada resolución que se demostró la existencia de responsabilidad administrativa imputada en su contra, toda vez que infringió la obligación a lo que la ley le constriñe, motivo por el cual se impuso en contra del **C. Daniel Michel Ceballos**, la sanción

27



Contraloría del Estado

consistente en **INHABILITACIÓN POR UN AÑO PARA EL DESEMPEÑO DE CARGOS PÚBLICOS**, por lo que de conformidad a lo anteriormente señalado se arriba a la siguiente: -----

**CONCLUSIÓN**

--- **Primero.** - La Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia determinó imponer en contra del **C. DANIEL MICHEL CEBALLOS** la sanción correspondiente en **INHABILITACIÓN POR UN AÑO PARA EL DESEMPEÑO DE CARGOS PÚBLICOS**. -----

--- **Segundo.** - Motivo por el cual, y de acuerdo a la sanción impuesta al referido Servidor Público, notifíquese a la dirección de Área Técnica y de Situación Patrimonial, así como a la **Responsable del Registro Estatal de Inhabilitados y del Libro Anual de Sanciones**, la resolución de fecha 14 catorce de junio de 2016, una vez hecho lo anterior **ARCHÍVESE** el presente expediente de promoción de responsabilidad administrativa como asunto concluido. -----

--- Así lo resolvió y firmo la suscrita Titular de la Contraloría del Estado, **LIC. MARÍA TERESA BRITO SERRANO**, quien legalmente actúa ante los testigos de asistencia que firman para constancia. -----

*[Firma]*  
**Lic. María Teresa Brito Serrano.**

**Testigos de Asistencia**

*[Firma]*  
**Lic. Carlos Alberto Higuera Fregozo.**

*[Firma]*  
**Lic. Irma Alejandra Oropeza Ramos.**

**"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo".**

"El presente documento contiene información clasificada como **RESERVADA y CONFIDENCIAL** de conformidad a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás ordenamientos de la materia aplicables."



28

**ACUERDO.**

--- Guadalajara, Jalisco, 05 cinco de junio de 2017, dos mil diecisiete. -----

---**AVOCAMIENTO.**- La suscrita **LIC. MARIA TERESA BRITO SERRANO**, hago constar que mediante designación de fecha 25 veinticinco de abril de 2016, dos mil dieciséis, fui nombrada **Contralora del Estado de Jalisco**, por el **MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, Gobernador Constitucional de esta Entidad Federativa**, la que fui ratificada y protestada ante el **H. Congreso del Estado**, el día 26 de abril del año 2016; por lo que con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción I, 5 fracción VIII, 6 fracción IV, 35, 36, 37 y 38 fracciones VI, VII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en correlación con el 1, 2, 4 y 6 fracción XXII del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, tengo a bien avocarme al desahogo del presente procedimiento sancionatorio, seguido en contra del **C. DANIEL MICHEL CEBALLOS**, por incumplir con la obligación de presentar con oportunidad su declaración final de situación patrimonial, identificado con el número **946/2014-O**. -----

--- Asimismo, se ratifica la instrucción hecha al **MTRO. AVELINO BRAVO CACHO**, para el desahogo del presente procedimiento en términos de lo establecido por el artículo 87 fracción I último párrafo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; reservándome la facultad para la determinación final del presente asunto. -----

**NOTIFÍQUESE**

--- Así lo acordó y firma la **LIC. MARÍA TERESA BRITO SERRANO**, Titular de la Contraloría del Estado, con fundamento en los diversos dispositivos y ordenamientos jurídicos invocados en el cuerpo de este proveído, en unión de los testigos de asistencia que al final firman para constancia. -----

**Lic. María Teresa Brito Serrano.**

**Testigos de Asistencia**

**Lic. Irma Alejandra Oropeza Ramos. C. Acela Patricia Estrada Casian.**

**"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo".**

El presente documento contiene información clasificada como RESERVADA y CONFIDENCIAL de conformidad a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás ordenamientos de la materia aplicables.